

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TE INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DISTRITALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2017-2018 Y 2020-2021

BASES

PRIMERA. Del 01 al 15 de noviembre de 2017, se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejero o Consejera Electoral Distrital, en el Estado de Michoacán.

SEGUNDA. Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano o mexicana por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente.
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- No haber sido registrado o registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

TERCERA. Podrán inscribirse quienes hayan participado como consejeros o consejeras en los consejos locales o distritales en anteriores elecciones, salvo quienes hubiesen actuado como propietarios de consejos distritales, en 3 o más procesos electorales federales ordinarios.

CUARTA. Cada aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de inscripción (disponible en oficinas de las juntas distritales ejecutivas y en la página de internet del Instituto).
- ✓ Original y copia del acta de nacimiento.
- ✓ Presentar credencial para votar vigente y entregar copia por ambos lados.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o teléfono fijo), de no más de dos meses de antigüedad.
- ✓ Curriculum vitae.
- ✓ 2 fotografías tamaño infantil;
- ✓ Copias de certificados y/o comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con conocimiento en la materia electoral.
- ✓ Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira al cargo.
- ✓ En su caso, constancia de haber participado como Consejero o Consejera Electoral en el otrora IFE o del INE en los procesos electorales y consejos correspondientes.
- ✓ Declaración bajo protesta de decir verdad contenida en la solicitud de inscripción.

QUINTA. En caso de deficiencias en la documentación que se presente, se notificará por correo electrónico al o la ciudadana el mismo día en que se detecte la falta, para que en un plazo no mayor a 24 horas, subsane la deficiencia de documentación que se le requiera. En caso de no atender el requerimiento, se registrará dicha omisión y se incluirá en el expediente del aspirante respectivo, a fin de que en su momento el Consejo Local tome la decisión colegiada respecto de esa omisión.

SEXTA. El Consejo Local respectivo designará en el mes de noviembre de 2017 a las y los ciudadanos que ocuparan los cargos de consejeras y consejeros electorales distritales.

SÉPTIMA. Con el fin de promover y fomentar la participación de las mujeres en los órganos de decisión del Instituto Nacional Electoral, las seis fórmulas que conforman cada consejo distrital se integrarán por un número igualitario de mujeres y hombres.